



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2022-MDA/CM.

Ananea, 24 de febrero del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO.

VISTO:

- Oficio N° 112-2021-CPCL/DA/SAP, de fecha 23 de diciembre del 2021, emitido por el Sr. J. Armando Lipa Chambi, Alcalde del Centro Poblado de Cerro Lunar;
- Informe N° 0032-2022-SGMAS/MDA/MBV, de fecha 04 de febrero del 2022, emitido por el Bach. Ing. Melitón Benavente Vilca, Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios;
- Hoja de Coordinación N° 003-2022-MDA-OAJ-EYE, de fecha 17 de febrero del 2022, emitido por el Abg. Eleazar Yugra Esteba, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;
- Hoja de Coordinación N° 034-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 17 de febrero del 2022, emitido por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;
- Informe N° 0023-2022-MDA-OAJ-EYE, de fecha 18 de febrero del 2022, emitido por el Abg. Eleazar Yugra Esteba, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 9° inciso 26) y el artículo 20° inciso 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala respectivamente que es atribución del concejo municipal aprobar la celebración de convenios interinstitucional y es atribución del alcalde celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;

Que, el numeral 25 del artículo 416° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Ananea, tiene como función del Concejo Municipal Distrital: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 10 del artículo 80° del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Ananea, tiene como función del Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios: Planificar, organizar, dirigir y controlar la gestión del tratamiento de los sistemas de agua y residuos sólidos del Distrito;

Que, el artículo 87° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, colaboración entre entidades – establece que "las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renunciar a la competencia propia señalada por ley (...)" ; concordante con el numeral 88.3 del artículo 88° de la norma precitada, señala que "por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...)" ;

Que, mediante Oficio N° 112-2021-CPCL/DA/SAP, de fecha 23 de diciembre del 2021, emitido por el Sr. J. Armando Lipa Chambi, Alcalde del Centro Poblado de Cerro Lunar, solicita dos servidores públicos, chofer y su ayudante de acuerdo al convenio de cooperación interinstitucional entre ambas municipalidades, para el periodo 2022, y así poder trabajar con los residuos sólidos que es un problema latente dentro del Centro Poblado de Cerro Lunar;

Que, mediante Informe N° 0032-2022-SGMAS/MDA/MBV, de fecha 04 de febrero del 2022, emitido por el Bach. Ing. Melitón Benavente Vilca, Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios, indica que con respecto de la solicitud de convenio de cooperación interinstitucional para tener dos (02) servidores (chofer y ayudante) para la

P á g . 1 | 2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

operación del camión compactador del Centro Poblado de Cerro Lunar, al mismo que esta Sub Gerencia da el visto bueno para su trámite correspondiente;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 003-2022-MDA-OAJ-EYE, de fecha 17 de febrero del 2022, emitido por el Abg. Eleazar Yugra Esteba, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita informe si existe disponibilidad presupuestal para la contratación de dos servidores públicos para el centro poblado de Cerro Lunar, como son el chofer y ayudante, conforme el monto que señala el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 034-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 17 de febrero del 2022, emitido por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, en atención a la solicitud de contratación de dos servidores públicos para el Centro Poblado de Cerro Lunar, se informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria previa modificación presupuestal en el nivel funcional programático, hasta por la suma de S/. 18,000.00 soles de acuerdo al siguiente detalle:

- Sec. Funcional o Meta : 0004 Almacenamiento, barrido de calles y limpieza de espacios públicos.
- Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.
- Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios.
- Presupuesto Disponible : S/. 18,000.00 soles.

Que, mediante Informe N° 0023-2022-MDA-OAJ-EYE, de fecha 18 de febrero del 2022, emitido por el Abg. Eleazar Yugra Esteba, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, que por todo lo señalado esta oficina concluye que es factible la contratación de un personal como conductor del camión compactador del Centro Poblado de Cerro Lunar, y que para ello se hace necesario realizar la firma del convenio respectivo con la Municipalidad del Centro Poblado de Cerro Lunar;

En ese entender el Concejo Municipal, en sesión extraordinaria de concejo de fecha 23 de febrero del 2022, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en los antecedentes y el informe técnico, presupuestal y legal. Se ha determinado por **UNANIMIDAD: APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad del Centro Poblado de Cerro Lunar y la Municipalidad Distrital de Ananea, el mismo que puede ser renovado por acuerdo de las partes; asimismo **AUTORIZAR** al señor Alcalde, para que, en representación de la Municipalidad Distrital de Ananea, suscriba el Convenio en mención;

En ese entender, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por unanimidad; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad del Centro Poblado de Cerro Lunar y la Municipalidad Distrital de Ananea, el mismo que puede ser renovado por acuerdo de las partes.

ARTICULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al señor alcalde Tec. LEONARDO HUANCA MAMANI, para que, en representación de la Municipalidad Distrital de Ananea, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad del Centro Poblado de Cerro Lunar y la Municipalidad Distrital de Ananea.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Página 2 | 2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

